

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 1 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2023
 (AGOSTO 08 de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LA LISTA DE ELEGIBLES QUE PERMITIRÁ PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028 DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

AVISO DE CONVOCATORIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 35 Y 170 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL ARTICULO 35 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL DECRETO 1083 DE 2015, EL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N°019 DEL 8 DE AGOSTO DE 2023 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA LISTA DE ELEGIBLES CON LA CUAL SE PROVEERÁ EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028.

1. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO

El Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal de Ventaquemada, con el acompañamiento y asesoría jurídica de la Universidad del Atlántico para tales efectos. El Concejo en virtud de sus competencias legales podrá designar personero bajo las condiciones determinadas en la ley y los reglamentos. El Concejo Municipal de Ventaquemada suscribió convenio interadministrativo No. 01 de 2023 con la Universidad del Atlántico, entidad que acompañará y asesorará el proceso que de manera directa será adelantado por la Corporación Pública.

2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO

El Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal del Municipio de Ventaquemada para el periodo constitucional 2024-2028 contendrá la siguiente estructura:

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 2 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

- 1 Convocatoria y Publicación.
- 2 Reclutamiento – inscripciones.
- 3 Verificación de Requisitos Mínimos.
- 4 Aplicación de Pruebas.
 - 4.1. Prueba de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias laborales.
 - 4.2. Valoración de los Estudios y Experiencia
 - 4.3. Entrevista
- 5 Desempate.
- 6 Conformación de Lista de Elegibles.
- 7 Elección de Personero (a) Municipal.

En anexo que hace parte integral del presente acto, se establece el cronograma del presente Concurso Público y Abierto de Méritos. Así mismo, en él se describen cada una de las etapas previstas, incluyendo el periodo para las reclamaciones y el término para presentarlas en cada caso.

Se recomienda a los interesados para inscribirse en la presente convocatoria y participar en el Concurso de Méritos, leer la totalidad de los artículos contenidos en la Resolución Administrativa No. 019 del 8 de agosto de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA BOYACÁ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

3. PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

El proceso de elección de personero por Concurso Público y Abierto de Méritos se rige por las siguientes normas nacionales y municipales:

- Constitución Política de Colombia, artículo 313 numeral 8.
- Ley 136 de 1994, artículo 35, artículo 172 y siguientes.
- Ley 1551 de 2012, artículo 35.
- Decreto 1083 de 2015 compilatorio del Decreto 2485 de 2014
- Acto Legislativo 02 de 2015
- Resolución Administrativa No.019 de 2023 expedida por la Mesa Directiva del Concejo

El proceso se regirá bajo los principios y criterios de mérito, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 3 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

4. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO A PROVEER

- a. **Clase de Concurso:** Público y Abierto de Méritos
- b. **Fecha de Fijación:** 08 de agosto de 2023
- c. **Número del Concurso:** 03 de 2023
- d. **Medio de Divulgación:** página web, cartelera y otros medios
- e. **Denominación del Cargo:** Personero(a) Municipal
- f. **Código y Grado del Empleo:** Nivel Directivo – Código 015
- g. **Naturaleza del Cargo:** Empleo Público
- h. **Misión del Empleo:**
- La guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, el tesoro público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.
- i. **Dedicación (Tiempo-Labor):** Tiempo completo (jornada laboral)
- j. **Periodo:** Desde el primero (1) de marzo de 2024
Hasta el último día del mes de febrero del año 2028.
- k. **Empleos a Proveer:** Uno (1)
- l. **Salario Mensual:** El mismo del Alcalde Municipal
- m. **Lugar de Trabajo:** Municipio de Ventaquemada

5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONCURSO

- a. **Departamento de Inscripción:** Boyacá
- b. **Municipio de Inscripción:** Ventaquemada

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 4 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

- c. **Lugar de Inscripciones:** Calle 4a No. 3-17 Edificio Municipal
- d. **Fecha de Inscripciones:** Desde el 24 de agosto de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023
- e. **Horario de inscripciones:** De 8:00 a.m a 12:00 m y
De 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

f. Reglas generales de la inscripción al concurso: (Resolución No. 019 de 2023)

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacerse de forma virtual al correo contactenos@concejoventaquemadaboyaca.gov.co o deberá hacerse personalmente en la Secretaría General el Concejo Municipal, en el horario comprendido entre las 08:00 am. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., y para ello se deberá diligenciar el Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProcesosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588>
El formulario impreso en original completamente diligenciado, firmado y con huella, debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la Secretaría General del Concejo Municipal. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos en el concurso.
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son establecidas en el presente documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
- 4.
5. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
6. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
7. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>, del correo concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co o en la página web del Concejo Municipal: <http://www.concejoventaquemada-boyaca.gov.co/>
8. El Concejo Municipal y/o la Universidad el Atlántico podrán comunicar a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos a través de correo electrónico; en

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 5 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único de Inscripción. Sera responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

9. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
10. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección.
11. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.
12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.
13. La valoración de los factores de ponderación se efectuará a través de medios técnicos; que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MAXIMO ESTABLECIDO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS (Competencias básicas y funcionales)	ELIMINATORIO	70%	100	70
PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	CLASIFICATORIO	10%	100	NO APLICA
VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA (Valoración de antecedentes)	CLASIFICATORIO	10%	100	NO APLICA

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 6 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

ENTREVISTA	CLASIFICATORIO	10%	100	NO APLICA
TOTALES		100%		

Cronograma del proceso:

El cronograma del concurso se encuentra en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria.

g. Procedimiento para realizar la inscripción:

Para realizar la inscripción el aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desde la publicación del Aviso de Convocatoria el aspirante puede dirigirse a la Secretaría General del Concejo y solicitar copia física a su costa o copia magnética de la Resolución No.019 de 2023 y del Aviso de Convocatoria, el cual contiene las reglas aplicables al Concurso y los procedimientos respectivos. Los documentos serán remitidos al correo electrónico que disponga el solicitante cuando los requiera en medio magnético.
- En el plazo de convocatoria e inscripción señalado en el cronograma del presente proceso y en el Aviso de Convocatoria el aspirante deberá dirigirse a la Secretaría General del Concejo en horario de oficina comprendido entre las 08:00 a.m. y las 12:00 m y las 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y diligenciar el Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProcesosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588>
- Será recibida la inscripción del aspirante que siendo las 5:00 p.m. del último día de inscripción se encuentre dentro de la Secretaría General del Concejo. Cualquier aspirante que llegue a las 5:01 p.m. del último día de inscripción y no se encuentre al interior de la Secretaría del Concejo, no se le tendrá en cuenta su inscripción.
- En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre, cuando se compruebe que ha consignado información falsa y ésta resulte relevante en el proceso. Cualquier falsedad o fraude en la

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 7 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la expulsión del concurso.

- El formulario deberá ser radicado ante la Secretaría General del Concejo dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso junto con la hoja de vida en original y los anexos respectivos, todos los documentos deben ir foliados y organizados en una carpeta tamaño oficio. Así mismo deberán aportar, en carpeta aparte, una (1) copia simple de la hoja de vida y los anexos correspondientes, todo debidamente foliado.
- Los aspirantes deberán aportar los documentos debidamente legajados, foliados en orden ascendente y presentados en carpeta tamaño oficio, con marbete horizontal, indicando nombres, apellidos y cedula del aspirante.
- Al aspirante se le entregará constancia de inscripción.
- El aspirante deberá informar al momento de su inscripción si presenta algún tipo de discapacidad con el fin de adecuar a su condición personal la aplicación de las pruebas.

h. Orden de los documentos

El aspirante deberá organizar los documentos anexos a su hoja de vida en orden ascendente como se indica a continuación:

- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural debidamente diligenciado y firmado. Es un documento obligatorio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%. Es un documento obligatorio.
- Certificado de antecedente disciplinario especial expedido por la Procuraduría General de la Nación. Es un documento obligatorio.
- Certificado de antecedente fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Es un documento obligatorio.
- Certificado de antecedente disciplinario profesional expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sólo aplica para aquellos aspirantes que sean abogados titulados con tarjeta profesional vigente.
- Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional. Es un documento obligatorio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 8 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

- Como requisito mínimo para aspirar al cargo de personero y teniendo en cuenta que el municipio se encuentra ubicado en sexta categoría, en caso de que el aspirante aún no sea abogado titulado, deberá presentar el certificado de terminación de materias en la carrera de Derecho expedido por una Universidad legalmente reconocida y autorizada por el Ministerio de Educación. Es un documento obligatorio para quienes aun no tienen tarjeta profesional de abogado.
- Otros títulos de educación formal, si existieren, debidamente ordenados en orden cronológico del más reciente al más antiguo.
- Diplomas o certificaciones de los cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano (antes educación no formal), si existieren, debidamente ordenados en orden cronológico del más reciente al más antiguo.
- Certificaciones de experiencia, si existieren, debidamente ordenados en orden cronológico del más reciente al más antiguo.
- Otros documentos que desee presentar junto con su hoja de vida.

Los documentos presentados no deben aparecer repetidos, enmendados, con tachaduras o ilegibles.

i. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Son causales de exclusión o inadmisión para participar en el concurso o alguna de sus etapas las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma y la huella en el formulario de inscripción dispuesto dentro del concurso.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994.
4. Negarse a realizar la firma y/o colocar la huella en el formato que para tal fin se disponga al momento de presentar las pruebas de conocimiento y competencia laboral.
5. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.
6. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
7. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
8. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 9 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

9. No superar las pruebas eliminatorias del concurso.
10. No presentarse a cualquiera de las pruebas de carácter eliminatorio a que haya sido citado por el Concejo Municipal o a quien este delegue.
11. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
12. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso

Las anteriores causales de inadmisión o de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar. La inadmisión o exclusión la realizará el Presidente del Concejo mediante la publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, en la cual consignará el motivo por el cual no es admitido. Si se presenta alguna causal de exclusión con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes admitidos o no admitidos, ésta será declarada mediante acto administrativo motivado expedido por el Presidente del Concejo contra el cual procede el recurso de reposición. No se permitirá la subsanación de causales de exclusión y/o inadmisión No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente artículo, por lo que es deber del aspirante conocer todas las normas que regulan el proceso. Dentro del plazo para presentar reclamaciones contra la Resolución que publicó la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, el aspirante no admitido por incurrir en la causal No. 6 del presente artículo, podrá subsanar la falta de documentos obligatorios. Vencido el plazo de reclamaciones contra la resolución que contiene el listado de aspirantes admitidos y no admitidos, sin que se hubiese subsanado la falta de documentos obligatorios a los que se refiere la causal de inadmisión No. 6, traerá como consecuencia la inadmisión definitiva del aspirante.

FECHA PROGRAMADA PARA LA DESIGNACIÓN

La Designación será realizada en las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS COMO OBSERVADORES

Se convoca a la ciudadanía en general para que se acerquen a la Secretaría General del Concejo y se registren como veedores y/o observadores del Concurso.

PUBLICACIÓN

El presente Aviso de Convocatoria se publicará por un término mínimo de diez (10) días calendario, previos a la fecha de apertura de las inscripciones.

 NIT:900960388-5	CONCEJO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FR-GAF-19	Página: 10 de 10
	INVITACION	Versión: 0	Fecha:2-10-2017

La Secretaría General del Concejo publicará el Aviso de Convocatoria con no menos de diez (10) días Calendario anteriores a la fecha de inicio de las inscripciones y recepción de hojas de vida.

En lo no previsto en el presente Aviso de Convocatoria se dará plena aplicación a las disposiciones legales vigentes y a las normas contenidas en la Resolución Administrativa No. 019 de 2023, la ley y los decretos nacionales.

DOCUMENTOS ANEXOS DEL AVISO DE CONVOCATORIA

El presente aviso de convocatoria va acompañado del Cronograma del concurso

Dada en Ventaquemada, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)


JOSÉ BENITO BARANTES FARFÁN
 Presidente


JOSÉ ESTEBAN GÓMEZ REINA
 Primer Vicepresidente


DUVAN ARLEY AREVALO PARRA
 Segundo Vicepresidente


RAMIRO ANTONIO ALDANA MALDONADO
 Secretario General